



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante: xxxxxx

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/561/2019**, folio PTN: **01111919**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, se dictó **Acuerdo de Cumplimiento de resolución COTAIP/0054-01111919**, que a la letra dice: -----

“Expediente: COTAIP/561/2019

Folio PNT: 01111919

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/2691/2019-PII

Folio del Recurso de Revisión N°: PNTRRSI61419

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/0054-01111919

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 17 de diciembre de 2019, en autos del Recurso de Revisión, **RR/DAI/2691/2019-PII**, acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“1. DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO O TITULARIDAD DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PUDIENDO SER: manual de organización, manual de procedimientos, manual de perfiles puestos, reglamento interior cualquier otra disposición legal documento análogo en la cual se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el ayuntamiento del centro.

2. LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, como serían (curriculum vitae, constancias que acreditan su experiencia laboral, título o cédula profesional).

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic). -----

2. – Con fecha 17 de diciembre de 2019, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

recurso de revisión **RR/DAI/2691/2019-PII**, mediante el cual ordenan se proceda de la siguiente manera:

• **Se convalida la porción relativa al Curriculum Vitae del titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.**

• **Ahora bien, en cuanto a la porción relacionada con "1. DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO O TITULAR/DAD DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PUDIENDO SER: manual de organización, manual de procedimientos, manual de perfiles puestos, reglamento interior cualquiera otra disposición legal documento análogo en la cual se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el ayuntamiento de centro..." se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, trámite de nueva cuenta la solicitud de información y remita la presente inconformidad, a la Dirección de Administración, por ser la unidad competente para pronunciarse respecto de la información peticionada, y conforme lo expuesto en el considerando V del presente ocurso, se pronuncie de manera fundada y motivada.**

• **En cuanto a la porción relacionada con "... 2. LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCION DESARROLLO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. TABASCO. como serían (curriculum vitae constancias que acreditan su experiencia laboral, título o cédula profesional). "(Sic), toda vez que, de la lectura al Curriculum vite se observa, en el apartado nivel máximo de estudios se observa que en cuanto al título profesional y cédula profesional, dicha documentación no se generó, deberá pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de los documentos entregados para ocupar el cargo antes referido. De conformidad con el artículo 144 de la Ley de materia." ...(Sic). -----**

En cumplimiento a lo ordenado por el órgano Garante, para su atención, se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/0620/2019**, se pronuncia al respecto. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **"1. DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO O TITULARIDAD DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO**

TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PUDIENDO SER:
manual de organización, manual de procedimientos, manual de perfiles puestos,
reglamento interior cualquier otra disposición legal documento análogo en la cual
se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el
ayuntamiento del centro.

**2. LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA
COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, como serían (currículum vitae,
constancias que acreditan su experiencia laboral, título o cédula profesional).**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes
de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiera a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018-2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 17 de diciembre de 2019, dictada en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/2691/2019-PII**, en el presente acuerdo, se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/0620/2019**, manifestó:

“En este sentido, le hago de su conocimiento que mediante memorándum número SRH/ET/014/2020, de fecha 11 de enero del presente año, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, manifiesta lo siguiente:

“En cuanto a la primera porción relativa al documento en el cual consten los requisitos para ocupar el cargo de Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, se está actuando bajo lo inserto en los artículos 65, 69, 70, 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica para los Municipios del estado de Tabasco, los cuales guardan relación con el diverso 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, que en lo medular es referente a la facultad del Presidente Municipal de poder realizar cualquier nombramiento a los servidores públicos; así como en el numeral 3.2.4 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de mayo de 2019.

En cuanto a la segunda porción relativa a los documentos entregados por parte del Coordinador de Promoción y Desarrollo turístico Municipal y para complementar la información brindada en su momento; siendo en este caso el Curriculum vitae, se le remite de manera digital la constancia de estudios de Bachillerato del C. Salvador Manrique Priego, siendo su último grado de estudios, por lo tanto, dentro del expediente laboral no obra ni Título o Cédula Profesional”

Ahora bien, de la información que proporciona el área responsable para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, es importante realizar las siguientes precisiones:

1.- De lo antes plasmado, en referencia a los requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO, como se dejó asentado en su momento oportuno, se está actuando con fundamento en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro y el Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, que en lo medular se refiere a la facultad del Presidente Municipal para nombrar a los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de este Ente Municipal.

2.- En lo que respecta al certificado de estudios de bachillerato del **C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**, Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, misma documental que se desprende del expediente laboral donde se corrobora el grado máximo de estudios de mencionado trabajador, se le remite en versión pública, la cual fue autorizada por parte de los miembros del Comité de Transparencia, mediante el acta de Sesión Extraordinaria número CT/302/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, pues es evidente que contiene datos considerados como personales y para acreditar tal supuesto le anexo de manera digital dicha acta, así como también la carátula o colofón de la versión pública autorizada. Por tanto, se reitera que dicho documental revela el último grado de estudios del Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro y en consecuencia no cuenta con Título o Cédula Profesional."

...(Sic). -----

Respuesta de dicha Dependencia, que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde dar respuesta a dicho pedimento informativo, mismo que queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. - Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, se hace entrega al recurrente del Oficio **DA/0620/2019**, constante de dos (02) fojas útiles y anexo correspondiente a certificado de estudios en versión pública, acta de Sesión Extraordinaria número CT/302/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019 y carátula o colofón de la versión pública autorizada, Documentales con las cuales se da cumplimiento a la resolución dictada por el órgano Garante. -----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

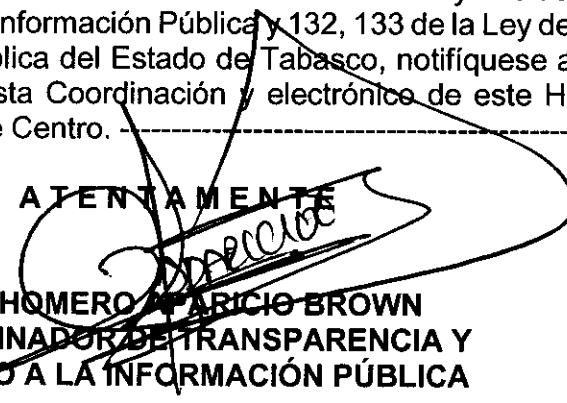
Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veinte. -----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/561/2019 Folio PNT: 01111919

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/0054-01111919"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas del día veintiuno de enero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro. -----

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

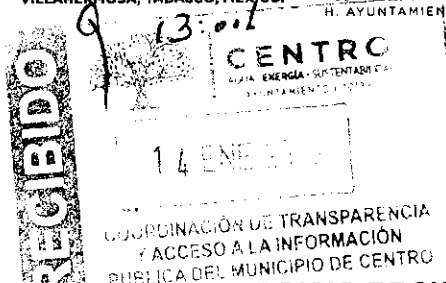


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



OFICIO NÚMERO	DA/0620/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/561/2019
FOLIO PNT	01111919
REC. REVISIÓN	RR/DAI/2691/2019-P11
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 14 de enero de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número **COTAIP/0061/2020**, de fecha 10 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho y referente al cumplimiento de la resolución del recurso de revisión interpuesto por el solicitante y que deriva de la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01111919**, y de la cual el Órgano Garante ordena lo siguiente:

“... •Se convalida la porción relativa al Curriculum Vitae del titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.

•Ahora bien, en cuanto a la porción relacionada con “1. DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO O TITULAR/DAD DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PUDIENDO SER: manual de organización, manual de procedimientos, manual de perfiles de puestos, reglamento interior cualquiera otra disposición legal documento análogo en la cual se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el ayuntamiento de centro...” se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, trámite de nueva cuenta la solicitud de información peticionada, y conforme lo expuesto en el considerando V del presente curso, se pronuncie de manera fundada y motivada.

•En cuanto a la porción relacionada con “... 2. LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCION DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO. como serían (Curriculum vitae constancias que acreditan su experiencia laboral, título o cédula profesional).” (Sic), toda vez que, de la lectura al Curriculum vite se observa, en el apartado nivel máximo de estudios se observa que en cuanto al título profesional y cédula profesional, dicha documentación no se generó, deberá pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de los documentos entraqados para ocupar el cargo antes referido. De conformidad con el artículo 144 de la Ley de materia.” ... (Sic)

En este sentido, le hago de su conocimiento que mediante memorándum número **SRH/ET/014/2020**, de fecha 11 de enero del presente año, la licenciada **María Hortencia Cadena de los Santos**, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, manifiesta lo siguiente:

“En cuanto a la primera porción relativa al documento en el cual consten los requisitos para ocupar el cargo del Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, se está actuando bajo lo inserto en los artículos 65, 69, 70, 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica para los Municipios del estado de Tabasco, los cuales guardan relación con el diverso 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, que en lo medular es referente a la facultad del Presidente Municipal de poder realizar cualquier nombramiento a los servidores públicos; así como en el numeral 3.2.4. del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de Mayo de 2019.

En cuanto a la segunda porción relativa a los documentos entregados por parte de Coordinador de Promoción y Desarrollo turístico Municipal y para complementar la información brindada en su momento; siendo en este caso el Curriculum vitae, se le remite de manera digital la constancia de estudios de Bachillerato del C. Salvador Manrique Priego, siendo su último grado de estudios, por lo tanto, dentro del expediente laboral no obra ni Título o Cédula Profesional”

Ahora bien, de la información que proporciona el área responsable para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, es importante realizar las siguientes precisiones:

1.- De lo antes plasmado, en referencia a los requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, **C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**, como se dejó asentado en su momento oportuno, se está actuando con fundamento en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro y el Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, que en lo medular se refiere a la facultad del Presidente Municipal para nombrar a los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de este Ente Municipal.

2.- En lo que respecta al certificado de estudios de bachillerato del **C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**, Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, misma documental que se desprende del expediente laboral donde se corrobora el grado máximo de estudios de mencionado trabajador, se le remite en versión pública, la cual fue autorizada por parte de los miembros del Comité de Transparencia, mediante el acta de Sesión Extraordinaria número CT/302/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, pues es evidente que contiene datos considerados como personales y para acreditar tal supuesto le anexo de manera digital dicha acta, así como también la carátula o colofón de la versión pública autorizada. Por tanto, se reitera que dicho documental revela el último grado de estudios del Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro y en consecuencia no cuenta con Título o Cédula Profesional.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CAMARA
DIRECTOR



Elaboró
P.D. Luis Alfonso Pérez Cruz
Auxiliar del Área de la
Dirección de Administración

Vo. Bo.
Licda. María Susana López Álvarez
Encargada de la Unidad de
Asuntos Jurídicos de la Dirección
de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

MEMORANDUM NÚMERO	SRH/ET/014 /2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/561/2020
FOLIO PNT	01111919
ASUNTO	SE ENVIA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero del 2020

**MTRO LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE**

RECIBIDO
11/Enero/2020 yoli

En relación al memorándum número DA/ET/006/2020, de fecha 10 de enero de 2020, mediante folio PNT 01111919 derivado del expediente citado al rubro superior derecho, que copiada a letra se lee:

“Sé convalida la porción relativa al Curriculum Vitae del titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.

Ahora bien, en cuanto a la porción relacionada con “1. DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO O TITULARIDAD DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PUDIENDO SER: manual de organización, manual de procedimientos, manual de perfiles de puestos, reglamento interior cualquier otra disposición legal documento análogo en la cual se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el ayuntamiento de centro...se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, trámite de nueva cuenta la solicitud de información y remitida la presente inconformidad, a la Dirección de Administración, por ser la unidad competente para pronunciarse respecto de la información petitionada, y conforme lo expuesto en el considerando V del presente ocurso, se pronuncie de manera fundada y motivada.

En cuanto a la porción relacionada con “...2. LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. TABASCO. Como serían “currictilum vitae constancias que acreditan su experiencia laboral, título o cédula profesional).” (Sic), toda vez que, de la lectura al Curriculum vitae se observa, en el apartado nivel máximo de estudios se observa que, en cuanto al título profesional y cédula profesional, dicha documentación no se generó, deberá pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de los documentos entregados para ocupar en cargo antes referido. De conformidad con el artículo 144 de la Ley de materia”...(Sic)

En este sentido le informo lo siguiente:

En cuanto a la primera porción relativa al documento en el cual consten los requisitos para ocupar el cargo de Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, se está actuando bajo lo inserto en los artículos 65, 69, 70, 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica para los Municipios del estado de Tabasco, los cuales guardan relación con el diverso 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, que en lo medular es referente a la facultad del Presidente Municipal de poder realizar cualquier nombramiento a los servidores públicos; así como en el numeral 3.2.4 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de mayo de 2019.

En cuanto a la segunda porción relativa a los documentos entregados por parte del Coordinador de Promoción y Desarrollo turístico Municipal y para complementar la información brindada en su momento; siendo en este caso el Curriculum vitae, se le remite de manera digital la constancia de estudios de Bachillerato del C. Salvador Manrique Priego, siendo su último grado de estudios, por lo tanto, dentro del expediente laboral no obra ni Título o Cédula Profesional

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ELABORÓ
MARIA LIZINIA RAMON DE DIOS
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

C.C.P Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de centro. - Para su superior conocimiento
C.C.P. Dr.- Carlos Hernán Cortes Cámara. - Director de Administración. - Para su conocimiento
C.C.P. Lic. Perla María Estrada Gallegos. - Contralora. -Para su conocimiento



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Paseo La Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Teléfono (993) 316 9311, www.cobatab.edu.mx



Folio: 010095

A QUIEN CORRESPONDA

Los espacios que se encuentran cubiertos con un cuadro negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/302/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, las partes que se está cubriendo pág. 01, son: Promedio

El que suscribe Jefe del Departamento de Matriculación y Certificación de la Dirección de Registro y Control Escolar del Colegio de Bachilleres de Tabasco:

CERTIFICA:

Que SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
Con Matrícula SIN MATRICULA cursó estudios de Nivel Medio Superior en el plantel PLANTEL 11 VESPERTINO Ubicado en JALPA, Tabasco, registrando su certificado de terminación de Estudios con el número 130 a foja 29 del libro 1 con un promedio de ██████████ concluyendo el DIECINUEVE de JUNIO del año MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Se extiende la presente constancia de autenticidad a petición de la parte interesada para los fines que le sean convenientes, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México a los ONCE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EDUCACIÓN QUE GENERA CAMBIO"



COBATAB
DIRECCIÓN DE REGISTRO
Y CONTROL ESCOLAR

MTRO. VICTOR HUGO ARCE RODRIGUEZ

C.e.p. Archivo

Sistema Integral
de Bachillerato





GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



OFICIO NÚMERO	DA/6224/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/5332019
FOLIO PNT	01045219
ASUNTO	Se remite carátula o colofón

Villahermosa, Tabasco a 06 de Diciembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/302/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública de las Facturas pagadas por compra de agua por este H. Ayuntamiento de Centro, le remito adjunto a usted la carátula respectiva de las documentales antes referidas.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, PARA SU SUPERIOR CONCORDIMIENTO
C.C.P.-LIC. DAVID BUICÓ HUERTA, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO



En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/302/2019**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 05 de Diciembre de 2019, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de las constancias de estudios de diversos trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro, acorde a lo ordenado mediante la resolución del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, los cuales se detallan en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica, formato PDF de cuatro certificados de estudios de los trabajadores Carlos Armando Aguilar Hernández, Paulette Fernanda Spamer Moreno, Salvador Manrique Priego y Martha Gutiérrez López.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

TRABAJADOR	DOCUMENTO	DATO A CLASIFICAR	JUSTIFICACIÓN
Carlos Armando Aguilar Hernández	Certificado de Estudios	• Calificaciones y promedio general	Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
Paulette Fernanda Spamer Moreno	Certificado de bachillerato	• CURP, número de control, Exp total de créditos, calificaciones, promedio general	
Salvador Manrique Priego	Certificado de bachillerato	• Promedio	
Martha Gutiérrez López	Certificado de secundaria	• Promedio general	

Calificaciones. - Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

IV. Fundamento legal de los datos testados:

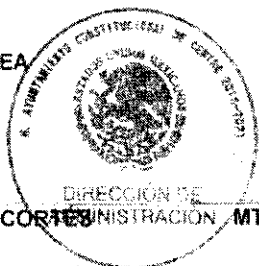
Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

QUIEN CLASIFICA

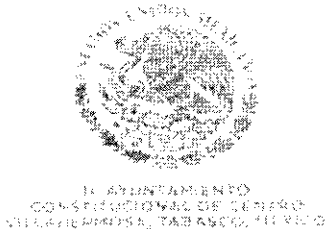
DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS
CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. LUIS DAVID GONZALEZ
CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión CT/302/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019



PRESIDENCIA

"2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria"

Villahermosa, Tab., a 10 de enero de 2020

Oficio número: PM/1917/2019

Expediente número: COTAIP/561/2019

Folio PNT: 01111919

Resolución: RR/DAI/2691/2019-PII

Asunto: Instrucción para Cumplimiento de Resolución

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

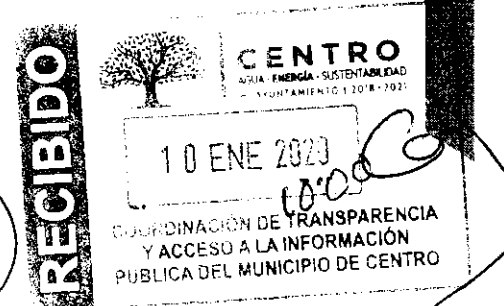
Con relación a la solicitud de información realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex 01111919, relativa a: "1. DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO O TITULARIDAD DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PUDIENDO SER: manual de organización, manual de procedimientos, manual de perfiles puestos, reglamento interior cualquier otra disposición legal documento análogo en la cual se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el ayuntamiento del centro. 2. LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, como serían (curriculum vitae, constancias que acreditan su experiencia laboral, título o cédula profesional). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(sic).

Por medio del presente, le instruyo realizar los trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en autos del expediente RR/DAI/2691/2019-PII, de fecha 17 de diciembre de 2019, por los Comisionados del Instituto Tabasquense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia de Leída López Arrazate.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.c.p Lic. Perla María Estrada Gallegos.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.- Directora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.c.p Archivo y Minutario.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/302/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01045219

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecisiete** horas del día **cinco** de **diciembre** de **dos mil diecinueve**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2669/2019-PI**, derivado solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01045219**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/533/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la resolución de fecha 19 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2669/2019-PI**, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01045219**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radcada bajo el número de control interno **COTAIP/533/2019**, así como del oficio **DA/6143/2019**, y de las documentales que deben ser desclasificadas.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **diecisiete** horas del día **cinco** de **diciembre** de **dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la resolución de fecha 19 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/2669/2019-PI, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 01045219, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/533/2019, así como del oficio DA/6143/2019, y de las documentales que deben ser desclasificadas.- De la lectura de dicha resolución, se observa que ésta fue notificada a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 22 de noviembre de 2019, y en la cual se ordena:

"En consecuencia, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** para que, por conducto de la **Licenciada Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de **CUMPLIMIENTO** al fallo que se resuelve, en los siguientes términos:

- Se deja firme la respuesta otorgada en la primera porción de la solicitud relativa a los requisitos que por Ley deben cumplir todos los Titulares de las Áreas Administrativas, al transcribirse los artículos 65 fracción XVI y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro. Aunado a que anexó copia simple de las citadas documentales.

Ahora bien, respecto a la segunda porción de la solicitud, consistente en allegarse al o los documentos en el cual conste el perfil que por Ley deben cumplir todos los Titulares de las Administrativas, en especial del Titular de la Coordinación de Promoción Desarrollo Turístico.

Para el cumplimiento de esta porción, la Directora de Administración podrá hacer entrega de cualquiera de las siguientes documentales:

- Reglamento Interior
- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos
- Manual de Perfiles de Puestos
- O cualquier disposición legal en la cual se establezcan los requisitos para ocupar la titularidad de las unidades administrativas que integran al citado H. Ayuntamiento.

Información que debe ser considerada como pública y accesible a los particulares.

Por último, en cuanto a la tercera porción de la solicitud, relativa a los documento entregados por todos los titulares de las áreas administrativas del citado Ayuntamiento:

- Se deja firme la clasificación de los siguientes datos:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Calificaciones**
- **Promedio General**
-

Por otra parte, el Comité de Transparencia del ente público, deberá realizar la **desclasificación** de la siguiente información; que aunque no fue materia del pedimento, al haber sido proporcionada al particular es objeto de revisión:

Cédulas profesionales (anteriores)	Certificados de estudio
• Número de fojas y libro de registro • Clave de Registro de Cédula • Número de Registro de Acta, Pág y número de libro. • Registro de Fojas y número de libro de registro de Cédula.	• Matrícula • Folio de certificado • Número • Foja y Libro

El cual deberá estar avalado por el Comité de Transparencia del ente público, en razón que de acuerdo a su naturaleza debe ser considerada como pública y accesible a los particulares; para ello, se observará el procedimiento que prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales". La documentación con los datos desclasificados se le hará llegar al solicitante mediante el acuerdo de disponibilidad correspondiente. Las documentales relacionadas con las actuaciones del Sujeto Obligado, deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud."

Mediante oficio **DA/6143/2019**, el **Director de Administración**, señala para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de noviembre de 2019, lo siguiente:

"En este sentido, y tomando en consideración lo mandatado por el Órgano Garante consistente en las siguientes consideraciones:

1.- En cuanto a la segunda porción de la solicitud, consistente en allegarse de los documentos en el cual conste el perfil que por Ley deben cumplir todos los titulares, en específico del Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico

Al respecto le hago de su conocimiento que mediante memorándum número SRH/ET/241/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, comunica lo siguiente:

"... Al respecto y para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, le envío a usted de forma digital la información requerida, referente a la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, el Manual de Normas Presupuestarias 2019, así como también las documentales públicas consistentes en los Perfiles de Puestos, los cuales son utilizados para cubrir los perfiles de cada cargo asignado a los titulares de las áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Centro..."

Por ello es que se le adjunta al presente oficio la información que es brindada por el área responsable y generadora de la información.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Ahora bien, para los efectos de ser claros y específicos, se detalla los artículos de los ordenamientos legales antes invocados, para los efectos de que el solicitante pueda encontrar la información que requiere, siendo los siguientes:

En la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: Se aprecia en el los artículos 65 y 75.

En el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro: Se aprecia en el artículo 28 fracción

IV

En el Manual de Normas Presupuestarias 2019: Se aprecia en el artículo 3.2.4

2.- Relativo a la tercera porción de la solicitud, consistente en la realización de la desclasificación previa autorización por parte del Comité de Transparencia, de las documentales que fueron enviadas en su momento y que fueron otorgados por los titulares de las áreas de este Ente Municipal, se le informa lo siguiente:

Analizando de nueva cuenta las cédulas profesionales (versión anterior), así como de los certificados de estudios y que fueron clasificadas de manera errónea, es que se requiere que los integrantes del Comité de Transparencia valoren los datos que deben descubrirse y los que deben permanecer confidenciales, siendo en este caso los siguientes

TRABAJADOR	DOCUMENTO ENTREGADO	SE DEBE DESCUBRIR	SE DEBE DEJAR CUBIERTO
Miguel Ramírez Frías	CÉDULA PROFESIONAL	Número de fojas de registro y Libro de registro	Ningún dato será cubierto, por lo cual se podrá proporcionar la cédula profesional
Efraín García Mora	CÉDULA PROFESIONAL	Clave de registro, número de registro de acta, página y número de libro	Ningún dato será cubierto, por lo cual se podrá proporcionar la cédula profesional
Luis Contreras Delgado	CÉDULA PROFESIONAL	Número de fojas de registro y Libro de registro	Ningún dato será cubierto, por lo cual se podrá proporcionar la cédula profesional
Carlos Armando Aguilar Hernández	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Folio del certificado, matrícula	Calificaciones y promedio general
Paulette Fernanda Spamer Moreno	CERTIFICADO BACHILLERATO	Folio del certificado	CURP, número de control, créditos y total de créditos.
Salvador Manrique Priego	CERTIFICADO BACHILLERATO	Folio del certificado, número, foja, libro	Promedio
Martha Gutiérrez López	CERTIFICADO DE SECUNDARIA	Folio del certificado	Promedio

Atento a la tabla que antecede, es dable precisar que las documentales públicas consistentes en las cédulas profesionales de los trabajadores Miguel Ramírez Frías, Efraín García Mora y Luis Contreras Delgado, a consideración de esta Dirección de Administración pueden ser otorgadas al solicitante en el estado en que se encuentran, en virtud que, al realizar la desclasificación ordenada por el Órgano Garante, se toman públicas, pues no hay dato alguno que clasificar en las mismas.

Así mismo, las documentales consistentes en los certificados de estudios de los trabajadores Carlos Armando Aguilar Hernández, Paulette Fernanda Spamer Moreno, Salvador Manrique Priego y Martha Gutiérrez López, aún y cuando se ordenó la desclasificación de ciertos datos que se consideran públicos, también lo es que en dichas documentales aún se aprecian datos susceptibles de confidencialidad, por ser de naturaleza personal, los cuales son detallados en la mencionada tabla, por lo que con fundamento a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que la información y apreciaciones antes vertidas sean valorados y en su caso aprobado la clasificación de la mismas.”

De las documentales consistentes en cédulas profesionales y certificados, se observa que una parte de esto deben ser desclasificados y otra contiene datos personales que deben seguir clasificados confidencial, los cual serán descritos con posterioridad.-----

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la desclasificación, clasificación y elaboración en versión pública de las documentales que más adelante serán descritas.-----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01045219** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

2.- En virtud de que la petición del solicitante se tornaba confusa, esta Coordinación, mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/681-01045219**, de fecha 31 de mayo de 2019, en términos del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, previno al solicitante, a efectos de que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de dicho Acuerdo, aclarara su solicitud de información.-----

3.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2055/2019** de fecha 04 de junio de 2019, a la **Dirección de Administración**, en virtud de que esta de conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; requerimiento que no fue atendido por la Dirección de Administración.-----

4.- Con fecha 25 de junio de 2019, se emitió **Acuerdo COTAIP/851-01045219**, a través del cual se dejaron a disposición del particular, los oficio **Oficios COTAIP/2055/2019, COTAIP/2137/2019 y COTAIP/2247/2019**, que acreditan que la Coordinación de Transparencia realizó las acciones necesarias para efectos de atender la solicitud de información.-----

5.- Inconforme con el **Acuerdo COTAIP/851-01045219**, de fecha 25 de junio de 2019, el interesado presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de folio **PNTRRSI61119** admitido por la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el expediente número **RR/DAI/2669/2018-PI**, recurso que nos fue notificado el día 15 de julio de 2019,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

mediante el Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019, el cual fue turnado para su atención a la **Dirección de Administración**.

6.- A efectos de atender el Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019, la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/3399/2019**, las documentales interés del particular, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que algunas contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidencial. Clasificación que en Sesión Extraordinaria **CT/191/2019** de fecha 05 de agosto de 2019, fue aprobada por este Comité.

7.- En consecuencia, se emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/1078-01045219 al Acuerdo COTAIP/851-01045219**, a través del cual se le entregó al particular la información de su interés.

8.- Con fecha 19 de noviembre de 2019, los Comisionados Integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente **RR/DAI/2669/2019-PI**, por lo que para dar cumplimiento a la misma la Coordinación de Transparencia y Acceso a Información Pública, mediante oficio **COTAIP/4056/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos enviados por el **Director de Administración** mediante oficio **DA/6143/2019**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su desclasificación, clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la desclasificación, clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales que serán descritas en el considerando III de la presente acta, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el **Director de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01045219**.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de noviembre de 2019, procede a realizar el análisis de las documentales que remitió el **Director de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01045219**.

III.- Toda vez que del análisis realizado a las documentales consistente en: Cédulas profesionales (anteriores) y Certificados de Estudios, este Comité advierte que en Sesión Extraordinaria **CT/191/2019**, de fecha 05 de agosto de 2019, a las **Cédulas profesionales (anteriores)** de los CC. Miguel Ramírez Frías, Efraín García Mora y Luis Contreras Delgado, le fueron clasificados como confidenciales los datos correspondientes al Número de fojas y libro de registro, Clave de Registro de Cédula, Número de Registro de Acta, Pág y número de libro, Registro de Fojas y número de registro de Cédula; y los **Certificados de Estudios** de los CC. Carlos Armando Aguilar



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Hernández, Paulette Fernanda Spamer Moreno, Salvador Manrique Priego y Martha Gutiérrez López, los datos clasificados correspondientes a Matrícula, Folio de certificado, Número, Foja y Libro, que son de naturaleza pública, en virtud de no identificar o hacer identificable a una persona, sino por el contrario éstos los dotan de certeza y seguridad pública, puesto que denotan que fueron debidamente inscritos en bases de datos correspondientes, razón la cual dichos datos deben ser desclasificados.

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracciones II, IX, X, XI y XXI, 18, 20, 23, 24 fracción I y VI, 27, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 18, 19, 20, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como los numerales Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la desclasificación y eliminar censura de datos contenidos en la versión pública de las Cédulas Profesionales (anteriores) y de los Certificados de Estudio**, descritos el considerando III de la presente acta.

En consecuencia las **Cédulas Profesionales (anteriores) de los CC. Miguel Ramírez Frías, Efraín García Mora y Luis Contreras Delgado, se tornan públicas**, por lo que estos deberá entregarse al particular; no así los **Certificados de Estudios**, pues éstos siguen mantenimiento datos susceptibles de clasificar como confidencial.

V.- Del nuevo análisis que este Comité de Transparencia, realiza a las documentales consistentes en los **Certificados de Estudios** de los CC. **Carlos Armando Aguilar Hernández, Paulette Fernanda Spamer Moreno, Salvador Manrique Priego y Martha Gutiérrez López**, advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como son **calificaciones, promedio general, CURP, número de control, créditos y promedio**, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, testar los siguientes datos personales:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
✓ Del Certificado de Estudio de Carlos Armando Aguilar Hernández.	• Calificaciones y promedio general.
✓ Del Certificado de Bachillerato de Paullette Fernanda Spamer Moreno.	• CURP, número de control, Exp. Total de créditos, créditos, calificaciones, promedio general.
✓ Del Certificado de Bachillerato de Salvador Manrique Priego.	• Promedio.
✓ Del Certificado de Secundaria de Martha Gutiérrez López.	• Promedio general.

CURP.- Que el **Criterio 18/17** emitido por el INAI señala que la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.-----

Calificaciones.- Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VI.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el **considerando V** de la presente acta.

VII.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Se confirma la desclasificación de datos relativos al Número de fojas y libro de registro, Clave de Registro de Cédula, Número de Registro de Acta, Pág y número de libro, Registro de Fojas y número de registro de Cédula, contenidos en las Cédulas profesionales (anteriores) de los CC. Miguel Ramírez Frias, Efraín García Mora y Luis Contreras Delgado, de conformidad con lo señalado en el **considerando III** de la presente acta.

SEGUNDO.- Se confirma la desclasificación de datos relativos a Matrícula, Folio de certificado, Número, Foja y Libro, contenidos en los Certificados de Estudios de los CC. Carlos Armando Aguilar Hernández, Paulette Fernanda Spamer Moreno, Salvador Manrique Priego y Martha Gutiérrez López, de conformidad con lo señalado en el **considerando III** de la presente acta.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Administración, por ser el área poseedora de la información que deberá elaborar nuevamente la versión pública de los **Certificados de Estudios** de los CC. Carlos Armando Aguilar Hernández, Paulette Fernanda Spamer Moreno, Salvador Manrique Priego y Martha Gutiérrez López, de conformidad con lo señalado en el **considerando V**, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, el oficio **DA/6143/2019** suscrito por el titular de la **Dirección de Administración**, las documentales de naturaleza pública descritas en el considerando IV, y versión de las documentales descritas en el considerando V de la presente acta.-----

CINCO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx